

Estados financieros

FUNDACION AMANAY

Al 31 de diciembre de 2025 y 9 de julio de 2025

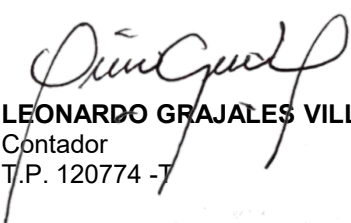


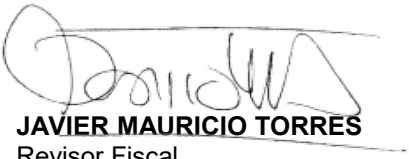
FUNDACIÓN AMANAY
NIT. 901.965.609 - 4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	<u>NOTAS</u>	<u>Al 31 de dic 2025</u>	<u>Al 9 de jul 2025</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	21.510.701	1.500.000
Cuentas por cobrar	5	4.200.000	0
Total activo corriente		<u>25.710.701</u>	<u>1.500.000</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo	6	7.766.496	0
Total activo no corriente		<u>7.766.496</u>	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO		<u>33.477.197</u>	<u>1.500.000</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	7	8.740.000	0
Pasivos por impuestos	8	3.490.648	0
Anticipos y avances recibidos		21.200.000	0
Total pasivo corriente		<u>33.430.648</u>	<u>0</u>
PASIVO LARGO PLAZO			
Cuentas por pagar	7	20.349.616	0
Total pasivo largo plazo		<u>20.349.616</u>	<u>0</u>
TOTAL PASIVO		<u>53.780.264</u>	<u>0</u>
PATRIMONIO			
Aportes sociales	9	1.500.000	1.500.000
Resultado de ejercicios anteriores		0	0
Resultado del ejercicio		(21.803.067)	0
TOTAL PATRIMONIO		<u>(20.303.067)</u>	<u>1.500.000</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>33.477.197</u>	<u>1.500.000</u>

Las notas 1 a 17 son parte integral de los estados financieros.


DIEGO A. MATITUY TORRES
Representante Legal
C.C. 13.070.669 de Pasto


LEONARDO GRAJALES VILLA
Contador
T.P. 120774 -T


JAVIER MAURICIO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. 117876 -T

El Representante Legal y el Contador de la FUNDACION AMANAY declaran que han verificado de forma previa las afirmaciones contenidas en los estados financieros para el año 2025, en los términos de los artículos 37 de la ley 222 de 1995 y atendiendo lo establecido en el capítulo 2 del anexo 3 del marco técnico normativo de información financiera para microempresas establecido en el decreto unico reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015.

FUNDACIÓN AMANAY
NIT. 901.965.609 - 4
ESTADO DE RESULTADOS
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

DEL 9 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

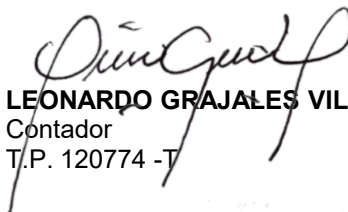
NOTAS

Ingresos operacionales	10	79.604.552
Costo de actividades de servicios sociales	11	12.042.270
UTILIDAD BRUTA		<u>67.562.282</u>
Gastos de operación y administración	12	82.547.424
Gastos de ventas	13	6.222.224
Total gastos operacionales		<u>88.769.648</u>
RESULTADO OPERACIONAL		<u>(21.207.366)</u>
 INGRESOS (EGRESOS) NO OPERACIONALES		
Ingresos no operacionales	14	4.252
Gastos no operacionales	15	512.953
Total ingresos (egresos) no operacionales		<u>(508.701)</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		<u>(21.716.067)</u>
<u>Menos - Provisión impuestos</u>	8	
Impuesto de renta		87.000
RESULTADO NETO DEL PERIODO		<u>(21.803.067)</u>

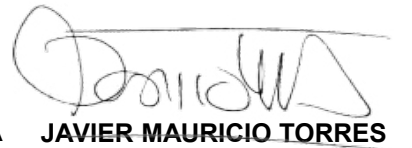
Las notas 1 a 17 son parte integral de los estados financieros.



DIEGO A. MATITUY TORRES
Representante Legal
C.C. 13.070.669 de Pasto



LEONARDO GRAJALES VILLA
Contador
T.P. 120774 -T



JAVIER MAURICIO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. 117876 -T

El Representante Legal y el Contador de la FUNDACION AMANAY declaran que han verificado de forma previa las afirmaciones contenidas en los estados financieros para el año 2025, en los términos de los artículos 37 de la ley 222 de 1995 y atendiendo lo establecido en el capítulo 2 del anexo 3 del marco técnico normativo de información financiera para microempresas establecido en el decreto unico reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015.

FUNDACIÓN AMANAY
NIT. 901.965.609 - 4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 9 DE JULIO DE 2025
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA

La FUNDACIÓN AMANAY es una entidad sin ánimo de lucro que fue establecida de acuerdo con las leyes Colombianas por documento privado de Asamblea General de Fundadores del 25 de junio de 2025, inscrita el 9 de julio de 2025 bajo el número 00394917 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. El término de duración de la Fundación es Indefinido.

Su objeto principal es: como objeto principal promover, asesorar, acompañar y apoyar integralmente procesos de maternidad subrogada o gestación por sustitución, en el marco del respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas y la normatividad vigente en Colombia. Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Asesoría jurídica, ética y psicológica a los interesados en procesos de gestación subrogada, tanto a los padres intencionales como a las gestantes voluntarias.
2. Intermediación y acompañamiento humanitario en los procesos de gestación por sustitución, garantizando el consentimiento informado, voluntario, libre de coacción y plenamente documentado por parte de todas las partes involucradas.
3. Elaboración y revisión de acuerdos o contratos de gestación subrogada, dentro del marco legal y bajo criterios de equidad, legalidad y ética.
4. Prestación de servicios de orientación médica y reproductiva, en alianza con clínicas especializadas, para facilitar procedimientos como inseminación artificial, fertilización in vitro, y otros relacionados con la reproducción asistida.
5. Promoción de investigaciones científicas, bioéticas y jurídicas relacionadas con la maternidad subrogada, con el fin de contribuir al desarrollo normativo y académico del tema en Colombia y Latinoamérica.
6. Realización de campañas de sensibilización y formación sobre la maternidad subrogada, los derechos reproductivos y la salud sexual y reproductiva, dirigidas a la comunidad en general, profesionales del sector salud y autoridades.
7. Acompañamiento social y psicológico integral a mujeres gestantes voluntarias, padres intencionales y niños nacidos por este procedimiento, antes, durante y después del proceso de subrogación.
8. Establecer alianzas y convenios con instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que compartan los fines de la Fundación.
9. Fomentar y promover el respeto por la diversidad de modelos de familia, la inclusión y la protección de los derechos de las personas que acceden a la gestación subrogada, independientemente de su orientación sexual, estado civil o nacionalidad.
10. Recaudar y administrar fondos, donaciones, aportes nacionales o internacionales, para financiar sus programas, proyectos e iniciativas, conforme a la ley. Parágrafo: La Fundación podrá desarrollar actividades complementarias, conexas o accesorias con su objeto principal, siempre que contribuyan al cumplimiento de sus fines misionales. Asimismo, podrá realizar actividades generadoras de ingresos que no desvirtúen su naturaleza sin ánimo de lucro.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

2.1. Normas contables profesionales aplicadas

La norma de información financiera para las microempresas se ha elaborado en desarrollo de la Ley 1314, la cual estableció que el Estado, bajo la dirección del Presidente de la Republica, intervendrá la economía para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que brinden información financiera útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las microempresas.

La norma pretende establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, tanto formales, como informales que quieran formalizarse, las cuales requieren de un marco de contabilidad para la generación de información contable básica. En ese orden de ideas, por tratarse de normas contables aplicables a las microempresas y a las personas y entidades que se formalicen, los requerimientos contables son simples o simplificados y, por lo tanto, muchas de las disposiciones de las NIIF para PYMES no fueron incluidas en su contenido.

2.2. Bases de preparación

La FUNDACIÓN AMANAY, ha preparado sus Estados Financieros y sus notas de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF en lo sucesivo) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto 2706 de diciembre de 2012 (NIIF para Microempresas) ahora compilado en el decreto único reglamentario DUR 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Sistema contable

El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y sus revelaciones se presentan ajustadas al nuevo marco normativo Decreto 2706 de 2012 ahora compilado en el anexo 3 del decreto unico reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015.

3.2. Periodo contable

Los presentes estados financieros de la FUNDACION AMANAY cubren los siguientes periodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 7 de julio de 2025 (Balance de apertura).
- Estados de Resultados por el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 31 de diciembre de 2025.

3.3. Activos

Representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

3.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro y las inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a tres meses.

3.5. Cuentas por cobrar

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

3.6 Propiedad, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros, con propósitos administrativos o con fines de valorización, y se esperan usar durante más de un periodo contable.

Las propiedades, planta y equipo deben ser valorados a su costo.

Depreciación

El monto depreciable de las propiedades, planta y equipo debe reconocerse como gasto a lo largo de su vida útil, entendiéndose por ésta, el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para el uso de la microempresa, o el número de unidades de producción esperadas del activo por la microempresa.

Una microempresa distribuirá el valor depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Vida útil

La Fundación ha definido en sus políticas contables la vida útil de la Propiedad, planta y equipo así:

Descripción	Vida Util
Muebles y enseres	10
Equipo de computo y comunicación	3

3.7 Pasivos

Agrupan las obligaciones a cargo de la Fundación originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

3.8 Impuesto de renta y complementarios

La provisión para el impuesto de renta del periodo gravable se determina con base en estimaciones. El gasto por este concepto es determinado con base en la renta ordinaria o la renta presuntiva, o la que fuere mayor.

3.9 Reconocimiento de ingresos y gastos

El reconocimiento de los ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de los incrementos en los activos o de las disminuciones en los pasivos, si se pueden medir con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la disminución en los activos o del aumento en los pasivos, si se puede medir con fiabilidad.

3.10. Deterioro

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la Fundación evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Sociedad reconoce inmediatamente en cuentas de resultado una pérdida por deterioro del valor.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo comprende:

	31 Dic de <u>2025</u>	9 Jul de <u>2025</u>
Cuenta Ahorros Occired	21.510.701	0
Caja	0	1.500.000
	<u>21.510.701</u>	<u>1.500.000</u>

Al 31 de diciembre de 2025, los saldos en caja y bancos se encuentran debidamente conciliados. Ninguno de estos recursos tiene restricciones que limiten su uso, ni están destinados para un fin específico.

El efectivo y equivalentes de efectivo están representados por los valores mantenidos de efectivo en cajas, los saldos disponibles en bancos, y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento menor de tres meses.

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR

El saldo de cuentas por cobrar comprende:

	31 Dic de <u>2025</u>	9 Jul de <u>2025</u>
Clientes	0	0
Depositos	3.200.000	0
Otras cuentas por cobrar	1.000.000	0
	<u>4.200.000</u>	<u>0</u>

NOTA 6 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de propiedad, planta y equipo comprende:

	31 Dic de <u>2025</u>	9 Jul de <u>2025</u>
Muebles y enseres	8.099.820	0
Equipo de computación y comunicación	0	0
	<u>8.099.820</u>	<u>0</u>
Menos: depreciación acumulada		
Muebles y enseres	(333.324)	0
Equipo de computación y comunicación	0	0
	<u>(333.324)</u>	<u>0</u>
	<u>7.766.496</u>	<u>0</u>

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

El saldo de cuentas por pagar comprende:

	<u>31 Dic de</u> <u>2025</u>	<u>9 Jul de</u> <u>2025</u>
Corto plazo		
Costos y gastos por pagar - Honorarios y servicios	8.740.000	0
	<u>8.740.000</u>	<u>0</u>
	<u>2025</u>	<u>2025</u>
Largo plazo		
Cuentas por pagar a Fundadores	20.349.616	0
	<u>20.349.616</u>	<u>0</u>
	<u>29.089.616</u>	<u>0</u>

NOTA 8 - PASIVOS POR IMPUESTOS

El saldo de impuestos por pagar comprende:

	<u>31 Dic de</u> <u>2025</u>	<u>9 Jul de</u> <u>2025</u>
Retenciones en la fuente	3.302.224	0
Retenciones de Iva	101.424	0
Impuesto de renta (**)	87.000	0
	<u>3.490.648</u>	<u>0</u>

(**) El cálculo de la provisión de impuesto de renta y complementarios al 31 de diciembre se estimó así (Régimen Ordinario):

	<u>2025</u>
Excedente contable antes de impuesto	(21.716.067)
Mas - Gastos no deducibles	
Gestion administrativa	5.500.000
Gravamen movimientos Financ. 50%	181.271
Página Web e imagen corporativa	7.300.000
Gastos de representación y relaciones públicas	6.884.000
Costo actividades de servicios sociales	2.100.000
Total gastos no deducibles	<u>21.965.271</u>
Utilidad Fiscal	249.204
TTD - Tasa de Tributación Depurada	35%
Valor del impuesto adicional	0%
Impuesto de renta 35%	<u>87.000</u>

Impuesto de renta y complementarios

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Fundación está sujeta al impuesto de renta y complementarios por cuanto al 31 de diciembre de 2025 hacia parte del régimen ordinario. La tarifa aplicable para los años 2025 y 2024 fue del 35%.

Además la Ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y subsiguientes: “ La determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009”.

En diciembre 13 de 2022, el Gobierno Nacional promulgó una reforma tributaria a través de la Ley 2277 (Ley de igualdad social), con algunas modificaciones en relación con el impuesto sobre la renta, entre las cuales se destacan:

* La tasa de impuesto sobre la renta se mantiene en el 35%, tanto para personas jurídicas nacionales como del exterior, con establecimiento permanente con o sin residencia obligadas a presentar impuesto de renta.

• Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

NOTA 9 - PATRIMONIO

Representa el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por los fundadores ya sea directamente o como consecuencia de la operación ordinaria de la fundación, comprendido este rubro por los aportes iniciales y resultados del ejercicio y ejercicios anteriores (Excedentes y/o déficit).

Aportes sociales

Los aportes sociales están conformados por el valor que aportaron los fundadores para la constitución de la fundación

	31 Dic de <u>2025</u>	9 Jul de <u>2025</u>
Aporte inicial	1.500.000	1.500.000
Aportes sociales	<u>1.500.000</u>	<u>1.500.000</u>

El 25 de junio de 2025, los fundadores dan vida jurídica a la entidad realizando su registro el 6 de julio de 2025 bajo el número 00394917 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro en la Cámara de Comercio de Bogotá con un aporte inicial de \$1.500.000, para su constitución.

NOTA 10 - INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de <u>2025</u>
Programa gestacional	79.604.552
	<u>79.604.552</u>

NOTA 11 - COSTO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES

Los costos de actividades de servicios sociales el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de 2025
Evaluación Psicológica	10.500.000
Exámenes de laboratorio	1.282.270
Gestantes	260.000
	<u>12.042.270</u>

NOTA 12 - GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION

Los gastos de operación y administración por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de 2025
Gastos de operación	
Honorarios Administración	43.000.000
	<u>43.000.000</u>
Gastos de administración	
Arrendamientos	12.459.385
Servicios	9.331.167
Diversos (**)	9.177.802
Asesoría financiera y contable	3.808.750
Impuestos	3.639.296
Gastos legales	797.700
Depreciaciones	333.324
	<u>39.547.424</u>
	<u>82.547.424</u>

(**) El saldo de los gastos diversos corresponde a:

	<u>2025</u>
Compra de activos menores	1.852.999
Gastos de representación	6.884.000
Útiles, Papelería y fotocopias	440.803
	<u>9.177.802</u>

NOTA 13 - GASTOS DE VENTAS

Los gastos de ventas por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de 2025
Publicidad propaganda y promoción	6.222.224
	<u>6.222.224</u>

NOTA 14 - INGRESOS NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de 2025
Financieros	4.252
Diversos	1
	<u>4.252</u>

NOTA 15 - GASTOS NO OPERACIONALES

Los gastos no operacionales por el año terminado al 31 de diciembre comprenden:

	Del 9 de Jul al 31 Dic de 2025
Financieros	512.953
	<u>512.953</u>

NOTA 16 - REFORMA TRIBUTARIA

Reforma tributaria 2022

Mediante Ley 2277 de diciembre 13 de 2022 se expide una nueva reforma tributaria, La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será siendo del treinta y cinco por ciento (35%).

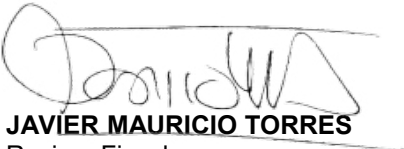
La reforma tributaria contempla cambios importantes en: Impuesto sobre la renta, Impuesto a los dividendos, Impuestos medioambientales, Tributación Internacional, Impuesto sobre las ventas, Impuesto al patrimonio, Tributación de personas naturales, Régimen Simple de Tributación, Procedimiento tributario y disposiciones penales.

NOTA 17 - CONTINGENCIAS

La FUNDACIÓN AMANAY no presenta contingencias para los años 2025 y 2024 y no tiene litigios que afecten económica, administrativa o financieramente y no conoce fraudes que puedan estar relacionados sus clientes y/o proveedores que afecten la operatividad de la entidad.


DIEGO A. MATITUY TORRES
Representante Legal
C.C. 13.070.669 de Pasto


LEONARDO GRAJALES VILLA
Contador
T.P. 120774 -T


JAVIER MAURICIO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. 117876 -T

El Representante Legal y el Contador de la FUNDACION AMANAY declaran que han verificado de forma previa las afirmaciones contenidas en los estados financieros para el año 2025, en los términos de los artículos 37 de la ley 222 de 1995 y atendiendo lo establecido en el capítulo 2 del anexo 3 del marco técnico normativo de información financiera para microempresas establecido en el decreto unico reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015.